

ARCA comenzará una investigación y podría afectar a estos monotributistas: hay que cuidar este detalle

24/10/2025



Es sabido que si un **monotributista** no realiza la recategorización a tiempo en el impuesto **Monotributo**, la **ARCA** podrá recategorizarlo de oficio e incluso será pasible de sanciones. Así lo establece la Ley 24.977. Cabe subrayar que la recategorización es obligatoria y se realiza en forma semestral hasta el día 5 de los meses de agosto y febrero de cada año. Recientemente, se supo que la **ARCA** investigará a los **monotributistas**. Aquí te contamos los detalles de esta decisión.

Es oportuno recordar que la recategorización en el **Monotributo** es la evaluación que deben realizar

los **monotributistas** dos veces al año para saber si continúan en la misma categoría -considerando sus ingresos anuales acumulados-, deben cambiarla, o bien excluirse del régimen.

La **ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero)** revisará las recategorizaciones declaradas por los **monotributistas**. Además, también analizará y cruzará los datos externos que puedan revelar ingresos superiores a los permitidos por la ley.

Según fuentes de la **ARCA**, el objetivo de esta investigación sobre los **monotributistas** es el de garantizar la transparencia y la competencia justa en el sistema impositivo. Algunos funcionarios del **organismo** detectaron que ciertos **contribuyentes** se inscriben en el **Monotributo** –un impuesto que conlleva un tributo menor y menos requisitos que el régimen general- cuando en realidad manejan ingresos que superan los límites permitidos, generando competencia desleal y evasión fiscal.

Lo cierto es que la **ARCA** viene observando año a año que son cada vez más comunes los casos donde la facturación real excede los topes de la categoría correspondiente. Por eso el operativo de la **ARCA** tiende a detectar inconsistencias fiscales y persigue identificar a quienes usan el régimen simplificado como fachada para manejar ingresos superiores a los permitidos por la ley.

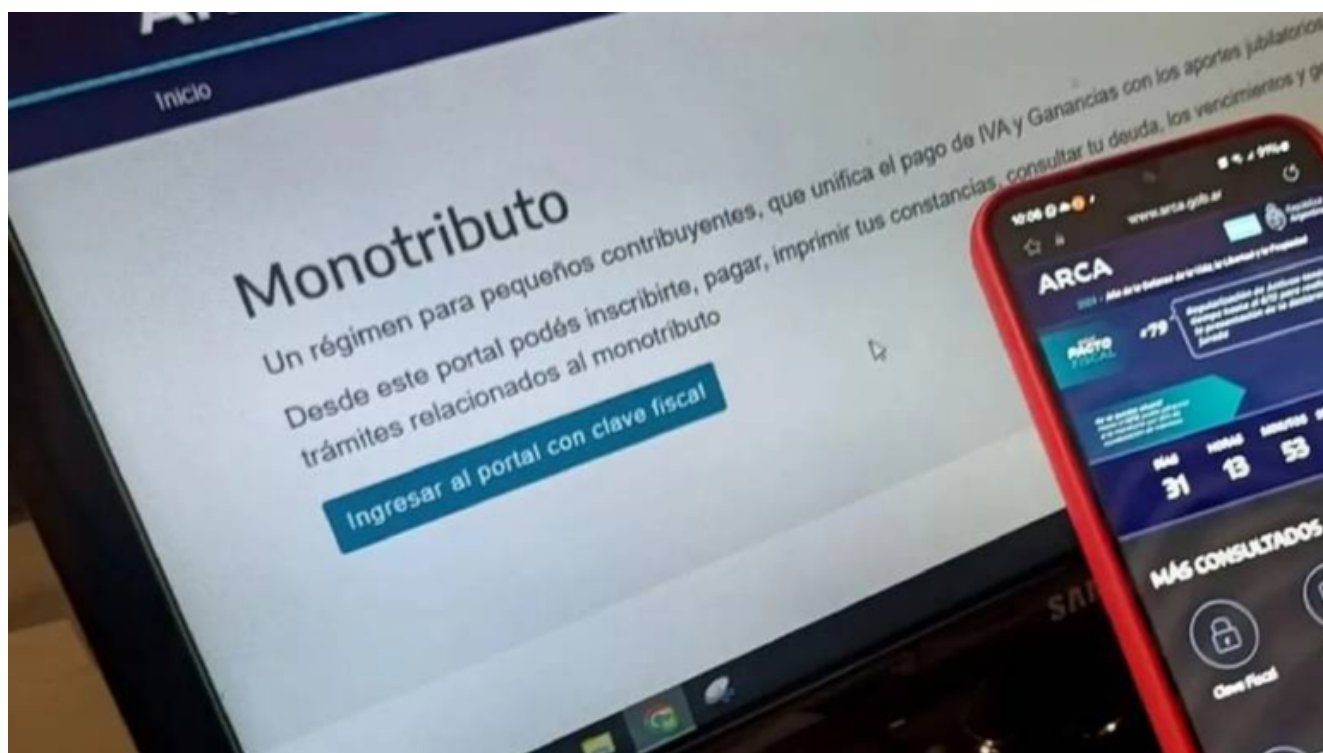
Según se supo, la **ARCA** cruzará información con bancos y empresas de servicios, lo que podría derivar en recategorizaciones de oficio e incluso en sanciones económicas. ¿Qué fuentes de información podrían cruzar para avanzar con este operativo?

- Base de datos de la propia **ARCA**: para comprobar la categoría en la que está inscripto cada **monotributista**.
- Reportes bancarios: depósitos, transferencias y movimientos con tarjeta.

- Empresas de servicios: con el objetivo de evaluar consumos de suministro eléctrico, agua, gas o telefonía que podrían reflejar una actividad mayor a la declarada.

Es oportuno señalar que, a partir del 1ro de agosto de 2025, las categorías vigentes del **Monotributo** son las siguientes:

- Categoría A: \$8.992.597,87
- Categoría B: \$13.175.201,52
- Categoría C: \$18.473.166,15
- Categoría D: \$22.934.610,05
- Categoría E: \$26.977.793,60
- Categoría F: \$33.809.379,57
- Categoría G: \$40.431.835,35
- Categoría H: \$61.344.853,64
- Categoría I: \$68.664.410,05
- Categoría J: \$78.632.948,76
- Categoría K: \$94.805.682,90



La ARCA revisará las recategorizaciones declaradas por los contribuyentes en el impuesto Monotributo.

Los montos mensuales que deben abonar los **monotributistas** según la categoría en la que se encuentren inscriptos son los siguientes:

- Categoría A: \$37.085,74 servicios y venta de bienes muebles
- Categoría B: \$42.216,41 servicios y venta de bienes muebles
- Categoría C: \$49.435,58 servicios y \$48.320,22 venta de bienes muebles
- Categoría D: \$63.357,80 servicios y \$61.824,18 venta de bienes muebles
- Categoría E: \$89.714,31 servicios y \$81.070,26 venta de bienes muebles
- Categoría F: \$112.906,59 servicios y \$97.291,54 venta de bienes muebles
- Categoría G: \$172.457,38 servicios y \$118.920,05 venta de bienes muebles
- Categoría H: \$391.400,62 servicios y \$238.038,48 venta de bienes muebles
- Categoría I: \$721.650,46 servicios y \$355.672,64 venta de bienes muebles
- Categoría J: \$874.069,29 servicios y \$434.895,92 venta de bienes muebles
- Categoría K: \$1.208.890,60 servicios y \$525.732,01 venta de bienes muebles

Fuente: La Mañana de Neuquén.